



COMPUTO DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL (Aprobado en Junta de Centro en sesión de 17 de diciembre de 2014, modificado en Junta de Centro de 9 de junio de 2021)

En relación con el reconocimiento de la experiencia profesional o laboral a efectos de la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y Master de la Facultad de Comercio y Gestión, se establece:

“Con los límites establecidos en la [Normativa de la Universidad de Málaga, sobre reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia profesional o laboral, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster universitario, así como de la transferencia de créditos](#), las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, computándose, con carácter general, 6 créditos por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.

No obstante, cuando se solicite el reconocimiento específico por las materias de prácticas contempladas en los planes de estudios oficiales, el cómputo mínimo exigido será de tres meses de experiencia profesional y laboral acreditada para el reconocimiento de cada 6 ECTS correspondientes a esta materia.”